



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-223-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, es atribución del infrascripto, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, el Art. 9, primer inciso, del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece que, el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: "(...). Analiza y resuelve las solicitudes de movilidad (presentación de artículos de investigación y gestión de investigación)";

Que, el Art. 30 del referido reglamento prescribe: "Los beneficiarios de Solicitudes de Movilidad, serán responsables de presentar al Departamento o Centro al que pertenezcan, las memorias del congreso o evento en la que conste su ponencia y/o la revista indexada en la que conste su publicación";

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-212-ESPE-a-1 de fecha 10 de septiembre de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1 Publicar la Resolución del Comité Técnico Operativa de Movilidad No. 2018-016-ESPE-k-1-0 y su respectivo anexo I, que se adjunta en una (02) fojas útiles a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.";

Que, mediante Resolución No. 2018-018-ESPE-K-1-E de fecha 17 de septiembre de 2018, el Comité Técnico Operativo de Movilidad ha resuelto: "Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve: Aprobar la Rectificación de fechas de inicio y fin para la Movilidad aprobada a favor del Ing. Freddy Mauricio Tapia León según Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-016-ESPE-K-1-0, del 03 de septiembre de 2018, en los términos que expresamente se detallan en el Anexo I.";

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-1855-M, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Infrascrito, la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-018-ESPE-K-I-E, realizada el 17 de septiembre de 2018, en la que se aprueba la rectificación de fechas de inicio y fin para la Movilidad aprobada a favor del Ing. Freddy Mauricio Tapia León, según Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-016-ESPE-K-I-D, del 03 de septiembre de 2018, debido a un lapsus calami; para su análisis y posterior emisión mediante Orden de Rectorado correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Publicar la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-018-ESPE-k-I-E y su respectivo anexo I, que se adjunta en una (01) foja útil a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Finanzas, Secretario del Comité de Movilidad (UGI). Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 18 de septiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Remiro Pazmiño Dacallana
GRNL. C.S.M.



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD
No. 2018-018-ESPE-k-1-E**

RESOLUCIÓN: Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve: Aprobar la Rectificación de fechas de inicio y fin para la Movilidad aprobada a favor del Ing. Freddy Mauricio Tapia León según Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-016-ESPE-k-1-O, del 03 de septiembre de 2018, en los términos que expresamente se detallan en el Anexo 1.

Los presupuestos indicados en el anexo son referenciales.

RESOLUCIÓN EXPEDIDA EN EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Atentamente,



CPNV Hugo Pérez Vaca
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología



ANEXO 1

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD No. 2018-018-ESPE-k-1-E, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

1.1 RECTIFICACIÓN DE FECHAS DE INICIO Y FIN PARA LA MOVILIDAD APROBADA A FAVOR DEL ING. FREDDY MAURICIO TAPIA LEÓN SEGÚN RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD No. 2018-016-ESPE-k-1-O, DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No DE CÉDULA	DPTO.	PARA EXPOSICIÓN DEL ARTÍCULO	AUTOR	NOMBRE REVISTA/CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	PAIS	CIUDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR PASAJE	VALOR AYUDA ECONÓMICA	VALOR INSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	TAPIA LEÓN, FREDDY MAURICIO	1714745690	DCCO	Performance Analysis Between a Monolithic Architecture and Microservices Architecture. Usign Containers as Virtualization Technology	PRIMER AUTOR	7th International conference on Software Precesses Improvement (CIMPS 2018)	Proceedings indexados en SCOPUS y artículos seleccionados serán publicados en una edición especial de la revista IET Software indexada en SCOPUS SJR: 0.20	Mexico	Guadalajara	17/10/2018	19/10/2018	\$1.500,00	\$1.055,70	\$380,00	\$2.935,70

Importante: La información consignada en la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-016-ESPE-K-1-O, del 03 de septiembre de 2018, mantiene su vigencia en iguales condiciones. A excepción de las fechas que se precisan en el presente anexo.



CPNV. Hugo Pérez Vaca

Vicerrector de Investigación, Innovación y Tránsferencia de Tecnología



Notas:

- Los presupuestos indicados son referenciales.
- La Unidad de Logística y Unidad Financiera para los trámites pertinentes deben considerar la llegada un día antes y la salida al día siguiente del evento aprobado.
- El valor aprobado está considerado dentro del 6% del presupuesto de inversión.
- Se ejecutará conforme la asignación presupuestaria en el proyecto Publicaciones Indexadas.
- Sujeto a existencia de contrato para la adquisición de Pasajes.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD No. 2018-018-ESPE-k-1-E